

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 706 DE

(28 NOV 2017)

“Por medio de la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014 convocó a concurso abierto de méritos los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320014725 del 21 de abril de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con No. OPEC 206824 correspondiente al cargo denominado Gestor Código T1 Grado 10, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320129561 del 02 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 345 del 12 de mayo de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **JEYCKSON ALEJANDRO LÓPEZ CARLOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.129.403 en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Gestión del

[Firma]

[Firma]

23-11-12
8-11-16
w

"Por medio de la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista, cargo del cual tomó posesión mediante Acta No. 700 del 18 de mayo de 2016.

Que mediante Resolución No. 586 del 04 de octubre de 2017 fue aceptada la renuncia presentada por el funcionario **JEYCKSON ALEJANDRO LÓPEZ CARLOS** y se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020491871 remitido mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206824, y nombrar a la señora **MARÍA ISABEL PINEDO ALEÁN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.695.470 en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista.

Que la señora **MARÍA ISABEL PINEDO ALEÁN** actualmente se encuentra vinculada a la Agencia Nacional de Minería con nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 053 del 14 de febrero de 2017, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 los nombramientos provisionales están sujetos en su permanencia a la provisión definitiva del empleo como resultado del concurso de méritos correspondiente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **MARÍA ISABEL PINEDO ALEÁN** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución No. 053 del 14 de febrero de 2017 a **MARÍA ISABEL PINEDO ALEÁN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.695.470, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, a partir de la fecha de su posesión en periodo de prueba en el mismo empleo.

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **MARÍA ISABEL PINEDO ALEÁN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.695.470, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de cuatro millones doscientos noventa mil setecientos treinta y seis pesos (\$4.290.736).

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la señora **MARÍA ISABEL PINEDO ALEÁN** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento efectuado, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo, y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **MARÍA ISABEL PINEDO ALEÁN**, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

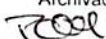
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

28 NOV 2017

SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: Historia Laboral



F

